



Municipalidad de General Juan Madariaga

General Juan Madariaga, 25 de Junio de 1984

Señor:

Intendente Municipal

Don Miguel Goldaracena

s / d

De mi mayor consideración:

Cumplimos en informar a Ud. que en la Sesión Ordinaria que este H.C.D. celebró con fecha 21/6/84, y luego de considerar extensamente el expediente N° 0700/84 referente a Proyecto de Ordenanza relativo a recolección de residuos y desechos en general, éste Cuerpo por unanimidad resolvió dar su aprobación unánime quedando sancionada la:

O R D E N A N Z A N° 036/84

ART.1°.- En todo el radio de la Planta Urbana (delimitado por las calles pavimentadas) los residuos serán sacados diariamente de domingo a viernes después de las 17 horas, en bolsas de polietileno y ubicadas en la vereda junto a la línea del cordón, sobre un receptáculo montado al efecto, consistente en un canasto metálico sostenido por un caño, similares a los de uso ya muy difundidos en ésta y otras Ciudades, y en cuanto al diseño y a la ubicación de los mismos según determinadas por D.E. a brevedad posible siendo exigible su uso a partir de los 120 días de la promulgación de la Ordenanza.-

[Faint, illegible text at the bottom of the page, likely a footer or administrative note.]



Municipalidad de General Juan Madariaga

ART.3°.- Los desechos en general (tierra, ramas, hojas, escombros, etc.) serán recogidos los días lunes y jueves de cada semana, debiendo ser ubicados por cada frentista en su vereda, junto a la línea de cordón, amontonándose lo más compacta y ordenadamente posible, solo la tarde anterior al día de la recolección después de las 17 horas.-

ART.4°.- Las contravenciones a la presente, se multarán según su gravedad, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva vigente.-

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludarle muy atentamente.-

Roque R. Corti
Secretario H.C.D.

Juan José Jauregui
Presidente H.C.D.